



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 262 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 25 de noviembre de 2013.

Visto, el Oficio Nº 702-2012-GRP-100000, de Registro Nº 53264, de fecha 6 de noviembre de 2013, suscrito por el Abog. Luis Pitta Pereyra-Secretario General del Gobierno Regional Piura;

## CONSIDERANDO:

Que, Expediente Nº 0053264-2012, el Abog. Luis Pitta Pereyra-Secretario General del Gobierno Regional Piura ratifica el compromiso e intención de continuar con las acciones pertinentes para lograr los objetivos comunes consignados en el proyecto de Convenio entre el GORE PIURA y la Municipalidad Provincial de Piura - Cesión de terrenos para construcción del COER - Piura;

Que, con Memorando Múltiple Nº 089-2012-GM/MPP, el Gerente Municipal solicita información sobre el cumplimiento del Acuerdo Municipal Nº 255-2011-C/PP en lo que respecta: al Artículo Segundo: que establece que *La transferencia del terreno, deberá formalizarse a través de la respectiva minuta y Escritura Pública, autorizándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de Minuta en la que deberá establecerse como causales de reversión del terreno lo siguiente:*

1. *El no haber ejecutado el proyecto en el plazo de dos años de haberse aprobado la donación.*
2. *No haber realizado el trámite de donación del terreno denominado "Ex Fábrica San Miguel", ubicado en la Mz. 214 de la Zona Industrial Antigua, en un plazo de un año, contado a partir de la aprobación del Acuerdo Municipal.*

Que, asimismo el Artículo Tercero del referido Acuerdo señala : *Disponer a la Oficina de Margesi de Bienes y la División de Habilitación Urbana, realizar las acciones correspondientes, para el saneamiento del terreno;*

Que, con Informe Nº 1137-2012-DHyEU-OPU/MPP, el Jefe de la División de Habilitación y Expansión Urbana informa que la Parcela Nº 02 ha sido inscrita en la SUNARP, en la Partida Registral Nº 11108924 de fecha 05 de marzo de 2012, habiendo cumplido con la elaboración del expediente técnico y con el saneamiento del terreno asignado para el COER - Gobierno Regional;

Que, con Expediente de Registro Nº 00053259-2013, la Lic. María Victoria Madrid Mendoza, Directora Regional de Educación Piura solicita el local de Ex Mercado del Pueblo del A.H. San Martín a fin de trasladar su acervo documentario que se encuentra en el local de la Ex Fábrica San Miguel, local que pasará a posesión de este Provincial;

Que, con Informe Nº 568-2013-OMB-GA/MPP, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes hace el siguiente análisis :

*Si bien es cierto el COER ya está realizando las obras civiles en el terreno donado, aún existe el incumplimiento de la donación de la Ex Fabrica San Miguel, que si bien se están realizando las coordinaciones para realizarla, ésta no ha llegado a concretarse, por lo que es necesario renovar y establecer un plazo perentorio definitivo;*

Que, con la solicitud de préstamo del Local Ex Mercado del Pueblo para reubicar las pertenencias de la DREP, todo indicaría que estamos a sólo un paso de lograr la transferencia de Ex Fábrica San Miguel, ya que como bien indica la Directora Regional de Educación, este Provincial podría tomar POSESION inmediata del mencionado predio, haciendo las siguientes sugerencias:



- Siendo necesaria la desocupación de la Ex Fábrica San Miguel para la reubicación de Comerciantes que ocupan vías públicas en el Complejo de Mercados, solicito se ponga a consideración del Pleno del Concejo el préstamo del Ex Mercado del Pueblo ubicado en el Asentamiento Humano San Martín, el mismo que consta de un terreno de 800 m2 sobre el cual se encuentra instalada una infraestructura metálica ubicada en Av. José Gabriel Condorcanqui Mz. D13 Sector 02 Zona A, bajo la modalidad de Cesión en Uso a favor de la Dirección Regional de Educación Piura por el lapso de 01 año calendario, estableciendo como Causales de Caducidad y Reversión las contenidas en el Decreto Supremo N° 004-85-VC que resulten aplicables.



- Asimismo, solicito se ponga a consideración del Concejo Municipal se establezca como plazo definitivo para entrega de la Ex Fábrica San Miguel por parte del Gobierno Regional a la Municipalidad Provincial de Piura el 31 de Diciembre de 2013, bajo sanción de caducidad y reversión de la donación del terreno adjudicado mediante el Acuerdo Municipal N° 255-2011-C/PPP de fecha 02.12.2011, en caso de incumplimiento del plazo propuesto.



Que, con Informe N° 1915-2013-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que luego de evaluar el pedido realizado por el Gobierno Regional de Piura, se tiene que la Cesión en Uso es con la finalidad, de que se desocupe totalmente la Ex Fábrica San Miguel para que la Municipalidad Provincial de Piura tome la posesión del local y de esta manera se inicie el proceso de reubicación de comerciantes del Mercado Modelo que ocupan las vías públicas y que estas queden liberadas, por tal razón, que debe otorgar en Cesión en Uso el Ex Mercado del Pueblo ubicado en el Asentamiento Humano San Martín y de esta manera la Dirección Regional de Educación Piura ocupe dicho local y traslade todo su acervo documentario;

Que, en esta medida, al ser destinado dicho bien como depósito para el traslado de la documentación de la Dirección Regional de Educación Piura, y al estar disponible; resulta procedente su petición, opinando que la solicitud del Gobierno Regional de Piura se debe declarar PROCEDENTE. Asimismo, se debe autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborar la minuta correspondiente, con las causales de extinción de la Cesión en Uso por el inmueble denominado Ex Mercado del Pueblo del Asentamiento Humano San Martín y por el lapso de un año conforme lo propone la Oficina de Margés de Bienes;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 040-2013-CDU/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2013, recomienda se apruebe otorgar la Cesión en Uso del Ex Mercado del Pueblo ubicado en la Av. José Gabriel Condorcanqui Mz. D13 Sector 02 Zona A del Asentamiento Humano San Martín, a favor de la Dirección Regional de Educación Piura, la misma que deberá ser por el lapso de 01 año calendario, sujeto a los causales de caducidad y reversión contenidas en el Decreto Supremo N° 004-85-VC.;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2013 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..



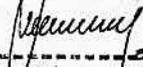
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Otorgar, bajo la modalidad de Cesión en Uso el Ex Mercado del Pueblo ubicado en la Av. José Gabriel Condorcanqui Mz. D13 Sector 02 Zona A del Asentamiento Humano San Martín de esta ciudad a favor de la Dirección Regional de Educación Piura, por el lapso de UNO (01) año calendario, sujeto a los causales de caducidad y reversión contenidas en el Decreto Supremo N° 004-85-VC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Servicios Comerciales y a la Dirección Regional de Educación de Piura para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

  
-----  
Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar  
ALCALDESA

